

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0107-R

Machala, 28 de abril de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

MGS. ALEXANDER VICENTE AMAGUAÑA ARREDONDO
SERVIDOR DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE EL ORO
DELEGADO DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y*

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0107-R

Machala, 28 de abril de 2025

desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)”;*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0107-R

Machala, 28 de abril de 2025

Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)”

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPPPRTFTSDO-2025-0925-M, 28 de abril de 2025, el Mgs. Ronald Stevens Salazar Lopez, Responsable de la Unidad Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo El Oro, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación **ADQUISICIÓN DE ARCHIVADOR TAMAÑO LOMO 8 CM – UPPPO; ADQUISICIÓN DE CARPETA FOLDER DE CARTULINA MANILA VINCHA INCLUIDA – UPPPO; ADQUISICIÓN DE CLIP ESTÁNDAR 32 MM METÁLICOS – UPPPO; ADQUISICIÓN DE ESFEROGRÁFICOS COLOR AZUL PUNTA MEDIA – UPPPO; ADQUISICIÓN DE GOMA LIQUIDA 250 GR – UPPPO; ADQUISICIÓN DE NOTAS ADHESIVAS CUBO DE 5 COLORES 3X3 – UPPPO; ADQUISICIÓN DE SACAGRAPAS – UPPPO; ADQUISICIÓN DE SEÑALADORES TIPO BANDERITA – UPPPO; ADQUISICIÓN DE TIJERAS MEDIANAS DE 6 PULGADAS – UPPPO; ADQUISICIÓN DE TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO –UPPPPO; ADQUISICIÓN DE TINTAS PARA ALMOHADILLAS Y SELLOS COLORES AZUL, NEGRO, VIOLETA Y ROJO - UPPPO; suprimiendo ítems del Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 274,43**

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0107-R

Machala, 28 de abril de 2025

(DOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPPRTFTSDO-2025-0925-M, 28 de abril de 2025, el Mgs. Ronald Stevens Salazar Lopez, Responsable de la Unidad Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo El Oro, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CM – UPPPO; CARPETA FOLDER DE CARTULINA MANILA (VINCHA INCLUIDA) - UPPPO; CLIPS STANDAR 32 MM METÁLICOS - UPPPO; ESFEROGRÁFICO AZUL PUNTA MEDIA – UPPPO; GOMA LIQUIDA DE 250 G – UPPPO; NOTAS ADHESIVAS CUBO DE 5 COLORES 3X3 PULGADAS – UPPPO; SACAGRAPAS – UPPPO; SEÑALADORES TIPO BANDERITAS – UPPPO; TIJERAS MEDIANAS DE 6 PULGADAS – UPPPO; TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO – UPPPO; TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO AZUL/ NEGRA/ VIOLETA/ ROJA - UPPPO; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 269,52 (DOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPPRTFTSDO-2025-0925-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 0002-2025-UPPRTFTSDO concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

Que, se realiza la SUPRESIÓN en los ítems: ADQUISICIÓN DE ARCHIVADOR TAMAÑO LOMO 8 CM – UPPPO, por el valor de 101.73, C1, cantidad a adquirir 68, CPC 3212920129; ítem ADQUISICIÓN DE CARPETA FOLDER DE CARTULINA MANILA VINCHA INCLUIDA - UPPPO por el valor de 14.28, C1, cantidad a adquirir 120, CPC 3699000159; ítem ADQUISICIÓN DE CLIP ESTÁNDAR 32 MM METÁLICOS – UPPPO por el valor de 11.95, C1, cantidad a adquirir 59, CPC 429950012; ítem ADQUISICIÓN DE ESFEROGRÁFICOS COLOR AZUL PUNTA MEDIA – UPPPO por el valor de 7.68, C1, cantidad a adquirir 48, CPC 3891100174; ítem ADQUISICIÓN DE GOMA LIQUIDA 250 GR – UPPPO, por el valor de 8.54, C1, cantidad a adquirir 15, CPC 3699000183; ítem ADQUISICIÓN DE NOTAS ADHESIVAS CUBO DE 5 COLORES 3X3 – UPPPO, por el valor de 85.93, C1, cantidad a adquirir 28, CPC 3212920158; ítem ADQUISICIÓN DE SACAGRAPAS – UPPPO, por el valor de 2.28, C1, cantidad a adquirir 7, CPC 3699000114; ítem ADQUISICIÓN DE SEÑALADORES TIPO BANDERITA – UPPPO, por el valor de 8.01, C1, cantidad a adquirir 9, CPC 3212920165; ítem ADQUISICIÓN DE TIJERAS MEDIANAS DE 6 PULGADAS – UPPPO, por el valor de 6.63, C1, cantidad a adquirir 14, CPC 36990001151; ítem ADQUISICIÓN DE TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO – UPPPO, por el valor de 23.33, C1, cantidad a adquirir 28, CPC 32600934; ítem ADQUISICIÓN DE TINTAS PARA ALMOHADILLAS Y SELLOS COLORES AZUL, NEGRO, VIOLETA Y ROJO – UPPPO, por el valor de 4.08, C1, cantidad a adquirir 14, CPC 351400019.

Que, el valor total que se suprime en el PAC es de \$ 274.43

Que, se INCREMENTA en el PAC el valor de \$ 269.52, de la partida 53060301 Materiales de oficina e informática, en los ítems ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CM - UPPPO, por el valor de 58.56, C1 C2, cantidad a adquirir 32, CPC 3212920129; ítem CARPETA FOLDER DE CARTULINA MANILA (VINCHA INCLUIDA) - UPPPO, por el valor de 42.00, C1 C2, cantidad a adquirir 200, CPC 3699000159; CLIPS STANDAR 32 MM METÁLICOS - UPPPO, por el valor de 25.00, C1 C2, cantidad a adquirir 50, CPC 4299500112; ESFEROGRÁFICO AZUL PUNTA MEDIA - UPPPO, por el valor de 12.54, C1 C2, cantidad a adquirir 38, CPC 3891100174; GOMA LIQUIDA DE 250 G - UPPPO, por el valor de 7.40, C1 C2, cantidad a adquirir 5, CPC 3699000183; NOTAS ADHESIVAS CUBO DE 5 COLORES 3X3 PULGADAS - UPPPO, por el valor de 79.38, C1 C2, cantidad a adquirir 27, CPC 3212920158; SACAGRAPAS - UPPPO, por el valor de 2.75, C1 C2, cantidad a adquirir 5, CPC 3699000114; SEÑALADORES TIPO BANDERITAS - UPPPO, por el valor de 21.06, C1 C2, cantidad a adquirir 26, CPC 3212920165; TIJERAS MEDIANAS DE 6 PULGADAS - UPPPO, por el valor de 4.12, C1 C2, cantidad a adquirir 4, CPC 36990001151; TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO - UPPPO, por el valor de 15.75, C1 C2, cantidad a adquirir 15, CPC 32600934; TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO AZUL/ NEGRA/ VIOLETA/ ROJA - UPPPO, por el valor de 0.96, C1 C2, cantidad a adquirir 3, CPC 351400019

Que, el valor total que se incrementa en el PAC es de \$ 269.52;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0107-R
Machala, 28 de abril de 2025
RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Ronald Stevens Salazar Lopez, Responsable de la Unidad Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo El Oro.

SUPRESIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE ARCHIVADOR FAMAÑO LOMO 8 CM - UPPPO	Bien	Catálogo electrónico	3212920129	C1	UNIDAD	68	1,4960	101,73	101,73
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE CARPETA FOLDER DE CARTULINA MANILA VINCHA INCLUIDA - UPPPO	Bien	Catálogo electrónico	3699000159	C1	UNIDAD	120	0,1190	14,28	14,28
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE CLIP ESTÁNDAR 32 MM METALICOS - UPPPO	Bien	Catálogo electrónico	429950012	C1	UNIDAD	59	0,2026	11,95	11,95
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE ESFEROGRÁFICOS COLOR AZUL PUNTA MEDIA - UPPPO	Bien	Catálogo electrónico	3891100174	C1	UNIDAD	48	0,1600	7,68	7,68
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE GOMA LIQUIDA 250 GR - UPPPO	Bien	Catálogo electrónico	3699000183	C1	UNIDAD	15	0,5692	8,54	8,54
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE NOTAS ADHESIVAS CUBO DE 5 COLORES 3X3 - UPPPO	Bien	Catálogo electrónico	3212920158	C1	UNIDAD	28	3,0690	85,93	85,93
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE SACAGRAPAS - UPPPO	Bien	Catálogo electrónico	3699000114	C1	UNIDAD	7	0,3253	2,28	2,28
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE SEÑALADORES TIPO BANDERITA - UPPPO	Bien	Catálogo electrónico	3212920165	C1	UNIDAD	9	0,8900	8,01	8,01
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE TIJERAS MEDIANAS DE 6 PULGADAS - UPPPO	Bien	Catálogo electrónico	36990001151	C1	UNIDAD	14	0,4734	6,63	6,63
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE FINTA CORRECTORA TIPO ESFERO - UPPPO	Bien	Catálogo electrónico	326000934	C1	UNIDAD	28	0,8333	23,33	23,33
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE TINTAS PARA ALMOHADILLAS Y SELLOS COLORES AZUL, NEGRO, VIOLETA Y ROJO - UPPPO	Bien	Catálogo electrónico	351400019	C1	UNIDAD	14	0,2911	4,08	4,08
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC											274,43

INCREMENTO.-

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0107-R
Machala, 28 de abril de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CM - UPPPO	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	3212920129	C1 C2	Unidad	32	1,8300	58,56	58,56
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	CARPETA FOLDER DE CARTULINA MANILA VINCHA (INCLUIDA) - UPPPO	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	3699000159	C1 C2	Unidad	200	0,2100	42,00	42,00
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	CLIPS STANDAR 32 MM METÁLICOS - UPPPO	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	4299500112	C1 C2	Unidad	50	0,5000	25,00	25,00
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ESFEROGRÁFICO AZUL PUNTA MEDIA - UPPPO	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	3891100174	C1 C2	Unidad	38	0,3300	12,54	12,54
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	GOMA LIQUIDA DE 250 G - UPPPO	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	3699000183	C1 C2	Unidad	5	1,4800	7,40	7,40
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	NOTAS ADHESIVAS CUBO DE 5 COLORES 3X3 PULGADAS - UPPPO	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	3212920158	C1 C2	Unidad	27	2,9400	79,38	79,38
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	SACAGRAPAS - UPPPO	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	3699000114	C1 C2	Unidad	5	0,5500	2,75	2,75
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	SEÑALADORES TIPO BANDERITAS - UPPPO	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	3212920165	C1 C2	Unidad	26	0,8100	21,06	21,06
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	TIJERAS MEDIANAS DE 6 PULGADAS - UPPPO	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	36990001151	C1 C2	Unidad	4	1,0300	4,12	4,12
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO - UPPPO	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	326000934	C1 C2	Unidad	15	1,0500	15,75	15,75
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO AZUL/ NEGRO/ VIOLETA/ ROJA - UPPPO	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	351400019	C1 C2	Unidad	3	0,3200	0,96	0,96
TOTAL INCREMENTO AL PAC												269,52	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: ronald.salazar@iess.gob.ec, alexander.amaguaña@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alexander Vicente Amaguaña Arredondo
TECNÓLOGO EN INFORMÁTICA

Referencias:

- IESS-UPPRTFTSDO-2025-0925-M

Anexos:

- certificado_fundamentos_gilda_junio0139459001745853263.pdf
 - 4_materiales_de_oficina_sp_abril_2025-signed0498381001745853262.pdf
 - iess-upprtftsd0-2025-0861-m0645156001745853363.pdf

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0107-R

Machala, 28 de abril de 2025

- iess-upprftfsdo-2025-0866-m0958362001745853363.pdf
- certificado_fundamentos_ronald_salazar0483202001745853263.pdf
- gpl-p04-s01-f02a_matriz_de_reforma_al_pac_-supresión_(2)0129814001745853265.xls
- gad-p03-s01-f03_certificacióncate003-signed_part20422761001745854341.rar
- gpl-p04-s01-f02b_matriz_de_reforma_al_pac_-incremento_(2)0469296001745853265.xls
- certificado_fundamentos_flor_antonieta0990915001709129958-10814866001745853263.pdf
- certificado_serco_p_ronald_b0824342001745853262.pdf
- gad-p03-s01-f03_certificacióncate003-signed_part10024081001745854341.rar
- certificado_fundamentos_vilma_sanchez0159894001745853264.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_0478037001745853264.doc
- simulacion_sum_cate-signed0484802001745854237.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_-signed-signed0054753001745873616.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Gilda Liliana Carreño Capa
Administrador

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico.
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señorita Magíster
Vilma Maclovia Sanchez Nagua
Planificador